

De: Clara Silva

Enviado el: viernes, 29 de abril de 2022 3:25 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Datos adjuntos: Juan Calixto Sanchez.pdf

Respetuosamente , manifiesto que interpongo Recurso de Reposición, contra auto de trámite, notificado por estado electrónico el día 28 de abril de 2022.

Atentamente,

CLARA SILVA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: YESID ALBERTO SAAVEDRA

DEMANDADO: JUAN CALIXTO SANCHEZ

Rdo. 68001400300420210009000

Señora
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO, CONTRA JUAN
CALIXTO SANCHEZ AYALA
PARTE DEMANDANTE: YESID ALBERTO
SAAVEDRA APONTE
Rdo. No. 68001400300420210009000

CLARA SILVA DATIVA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía numero 37'822.709 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio con T. P. No. 38620 del C. S. de la J., actuando en calidad de endosatario en procuración para el cobro del Señor YESID ALBERTO SAAVEDRA APONTE, encontrándome dentro del termino legal para hacerlo, interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, en contra el auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidos (2022), notificado por estado electrónico el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidos (2022), lo que hago, así:

I-) El día veintisiete (27) de abril de dos mil veintidos (2022), se dicta providencia, en la cual se señala a la parte que represento de NO DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en auto de tramite, notificado por estado electrónico el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintuno(2021), en el sentido de “ que se allegue prueba siquiera sumaria de que la dirección electrónica señalada efectivamente correspondan a la parte ejecutada Señor JUAN CALIXTO SANCHEZ AYALA, so pena de no tener en cuenta la notificacion realizada”

La situación procesal, NO SE PODIA cumplir, ya que dentro de la paguina electrónica de la rama judicial, siglo XXI y que corresponde del proceso citado en referencia, NO SE DIGITALIZO en esta página, EL SEÑALADO AUTO, y siendo las cosas así, la parte que represento, no tuvo oportunidad procesal de enterarse, del requerimiento que su señoría hacia a su tramite judicial.

Al NO DIGITALIZARSE, DENTRO DE LA PAGUINA ELECTRONICA DE LA RAMA JUDICIAL, SIGLO XXI, PARA ESA PROVIDENCIA, no hubo publicidad para los sujetos procesales, lo que genero jurídicamente, el que no se tenia para la parte actora, FUERZA OBLIGATORIA, PUES NO TUVO OPORTUNIDAD DE ACCEDER A SU CONTENIDO, el no digitalizarse, en esa paguina el auto de tramite - 28 de octubre de 2021-, para la parte actora, le genero un impedimento invencible, para cumplir lo allí ordenado por su señoría, por lo que se altero el debido proceso y dercho de defensa, entre otros, ya que, tanto la parte que presento como la suscrita, tan solo nos enteramos del contenido del auto del año anterior, por el texto del auto de tramite de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil veintidos (2022).

Teniendo a la luz de normas de procedimiento y de reforma de la justicia, se impone a favor de la parte que represento, que ahora, se NOTIFIQUE LA PROVIDENCIA de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintuno (2021), POR ESTADO, Y TAN

CLARA SILVA D.
ABOGADA.

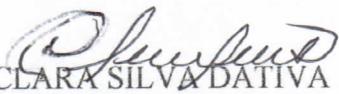
SOLO CON POSTERIORIDAD A LA INCORPORACION DE LA INFORMACION
"EN DICHO SISTEMA" (ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO).

Allego, fotocopia de la pagina electrónica del proceso ejecutivo, en referencia, en el que se observa que el auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), NO SE INCORPORO, en dicho sistema , lo que conllevó el aparente incumplimiento a lo ordenado allí, por la parte actora.(dos (02) folios) .

Las normas procesales, son de orden público y de derecho público art. 13 del C. G. del P. , el juez está sometido en los actos de administración de justicia, a la Ley y a la Constitución (art.230 C.N).

Por lo expuesto solicito respetuosamente, REVOCAR, lo decidido en contra de la parte que represento, y ORDENAR SE NOTIFIQUE POR ESTADO EL AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PARA DAR OPORTUNIDAD PROCESAL A LA PARTE QUE REPRESENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR SU SEÑORIA

Atentamente,



CLARA SILVA DATIVA

T.P. No. 38620 DEL C.S. DE LA J.

C.C. No. 37'822.709 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: * Tipo Persona: * Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 68001400300420210009000

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 28 de Abril de 2022 - 03:00:00 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Juzgado Municipal - Civil	QUIÑONEZ QUINTERO JANETH

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- YESID SAAVEDRA APONTE	- JUAN CALIXTO SANCHEZ AYALA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Apr 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/04/2022 A LAS 08:32:19.	28 Apr 2022	28 Apr 2022	27 Apr 2022
27 Apr 2022	AUTO REQUIERE APODERADO	DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EL NUMERAL 3 DEL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 18 D EMARZO DE 2021, DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES SO PENA DE DECRETAR TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO // AFCO			27 Apr 2022
20 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADA PARTE DTE SOLICITA SE CONTINUEN CON LAS ACTUACIONES JUDICIALES A LAS QUE HUBIERA LUGAR. PASA A TRABAJAR AFCO REGISTRO OM HFP			20 Apr 2022
01 Oct 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	E JAPP			01 Oct 2021
01 Oct 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN REPORTE POSITIVO DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO. PASA A REPARTO. REGISTRA JP			01 Oct 2021
27 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APO DEMANDANTE ALLEGA CONSTANCIA DE RADICACION DE OFICIO EN TRANSITO DE GIRON Y ALLEGA RECIBO DE PAGO PARA QUE SEA TENIDO EN CUENTA A LA HORA DE LIQUIDAR COSTAS. AGREGA EXP. REGISTRA JP			27 Aug 2021
13 Apr 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA INFORMA QUE NO PUDO RESGISTRAR MEDIDA SIEMPRE QUE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO APARECE CON MATRICULA CANCELADA. AGREGA EXP.			13 Apr 2021

18 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2021 A LAS 10:28:17.	19 Mar 2021	19 Mar 2021	18 Mar 2021
18 Mar 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SIN - REGISTRA NS			18 Mar 2021
18 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/03/2021 A LAS 10:27:28.	19 Mar 2021	19 Mar 2021	18 Mar 2021
18 Mar 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	MINIMA - REGISTRA NS			18 Mar 2021
09 Feb 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 09/02/2021 A LAS 18:36:19	09 Feb 2021	09 Feb 2021	09 Feb 2021

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.